

ORDENANZA N°:	1769/2024	FECHA DE SANCION:	14/03/2024
FECHA DE PROMULGACION:	11 ABR 2024	DECRETO N°:	042/24

VISTO:

El estado actual de inactividad prolongada de la página web oficial del municipio de Las Heras, que constituye una limitación para los conciudadanos y visitantes en el acceso a información relevante sobre servicios públicos, eventos comunitarios y trámites administrativos.

La importancia de la plataforma digital como medio de transparencia y participación ciudadana en los asuntos tratados por el Honorable Concejo Deliberante de Las Heras.

La responsabilidad del Concejo Deliberante de Las Heras en garantizar la accesibilidad y actualización constante de la información municipal para fortalecer la confianza y participación ciudadana, el proyecto presentado por la Concejala PAZ PAOLA, y;

CONSIDERANDO:

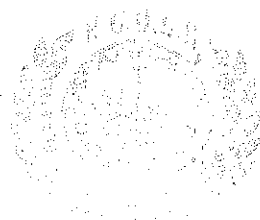
Que, la página web municipal, al estar en estado de inactividad prolongada, impacta negativamente en la accesibilidad de información para los ciudadanos y es un obstáculo para promover la transparencia y la participación activa de la comunidad en los asuntos locales;

Que, además, aunque las redes sociales como Facebook puedan servir como herramienta complementaria de difusión, no todos los ciudadanos están presentes en dichas plataformas, lo que resalta la importancia de contar con un medio oficial y accesible que garantice la difusión equitativa de la información municipal;

Que, la era digital transformó cómo la ciudadanía accede a la información, y la página web oficial del municipio es crucial para la difusión eficiente de actividades, decretos y ordenanzas tratadas en el Concejo Deliberante, contribuyendo a comprender los procesos legislativos y fomentando la participación ciudadana informada;

Que, la falta de actualización de la página web oficial limita la capacidad de los habitantes de Las Heras para conocer en tiempo real las decisiones tomadas por el concejo Deliberante, generando una brecha en la comunicación entre los representantes y los representados, lo cual contraviene los principios fundamentales de una democracia participativa;

Que, la transparencia y la disponibilidad oportuna de información son esenciales para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones locales y para construir una relación de colaboración entre el gobierno municipal y la comunidad, basada en la apertura y la rendición de cuentas;



Que, la actualización regular de la información en la página web oficial no solo favorecerá la participación activa de los ciudadanos en la vida comunitaria, sino que también contribuirá a la construcción de una ciudadanía informada y comprometida con el desarrollo sostenible y armonioso del municipio;

Que, la modernización y eficiencia en la gestión de la información a través de la plataforma digital son imperativos en la era actual, donde la tecnología facilita el acceso rápido y fácil a datos relevantes, promoviendo la eficiencia en los procesos administrativos y fortaleciendo la relación entre el gobierno local y la población;

Que, la presente ordenanza busca resolver la inactividad de la página web municipal y sentar las bases para una gestión de la información más efectiva y transparente, alineada con los principios democráticos y participativos que rigen la acción del Concejo Deliberante y el gobierno local de Las Heras;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 14 de Marzo de 2024, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Pacheco Vera Constanza, Trotta Romina, Monteros Tomás, Paz Paola y Gómez Mauricio;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): ENCOMIÉNDESE, a la Secretaria de Prensa y Comunicación del municipio de Las Heras a tomar las medidas necesarias para reactivar de manera inmediata y efectiva la página web oficial del municipio, garantizando su pleno funcionamiento y accesibilidad. -

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉZCASE, como obligación la realización de actualizaciones periódicas de la información concerniente a las actividades, decretos y ordenanzas tratadas en el Concejo Deliberante. Las actualizaciones se harán regularmente, asegurando la publicación de la información relevante en la página web oficial. -

ARTÍCULO 3º): ÍNSTESE, al Concejo Deliberante de Las Heras a colaborar activamente en el proceso de actualización de la información, facilitando de manera oportuna y completa los datos necesarios para garantizar la veracidad y exhaustividad de la información publicada en la plataforma digital. -

ARTÍCULO 4º): La presente ordenanza entra en vigencia inmediatamente después de su promulgación. Asimismo, se establece la necesidad de realizar evaluaciones continuas para





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

asegurar el cumplimiento efectivo de las medidas propuestas y realizar ajustes que contribuyan a una gestión de la información eficiente y transparente. –

ARTÍCULO 5º): El Gobierno Municipal de Las Heras deberá informar de manera pública y clara sobre la reactivación de la página web oficial y la implementación de las medidas establecidas en esta ordenanza, asegurando que la ciudadanía esté plenamente informada sobre los cambios y mejoras realizadas. –

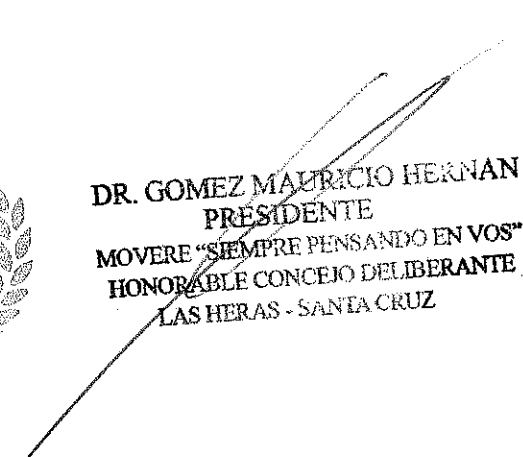
ARTÍCULO 6º): REFRENDARÁ el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 7º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, DÍA
14 DE MARZO DE 2.024.-**


ASSIS NANCY
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ




DR. GOMEZ MAURICIO HERNAN
PRESIDENTE
MOVERE "SIEMPRE PENSANDO EN VOS"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ

DECRETO MUNICIPAL N° 042/2024.-
Las Heras, Santa Cruz, 11 de Abril de 2024.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1769/2024, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 14 de Marzo de 2024, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado sanciona con fuerza de ordenanza la adopción de medidas necesarias y tendientes a restablecer y brindar un mejor servicio para ello estipula; *"ENCOMIENDESE a la Secretaria de Prensa y Comunicación del municipio de Las Heras a tomar las medidas necesarias para reactivar de manera inmediata y efectiva la página web oficial del municipio, garantizando su pleno funcionamiento y accesibilidad..."*;

Que, establece su carácter obligatorio en relación a; *"La realización de actualizaciones periódicas de información..."* provenientes del cuerpo deliberativo, las que debieran ser regularmente. Asegurando la difusión oportuna y necesaria de toda información relevante emanada del mismo;

Que, debe entenderse por autoridad de aplicación a la Subsecretaria de Comunicación Pública y Prensa dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Las Heras, quien se encuentra facultada a los efectos;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal y conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

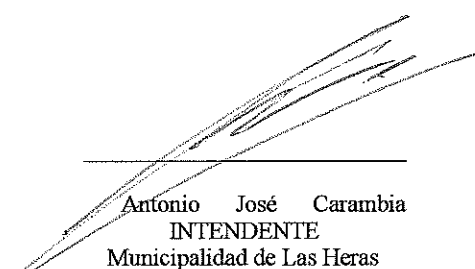
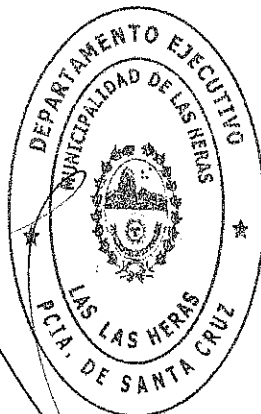
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1769/2024, sancionada en fecha 14 de Marzo de 2024, mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, con la rectificación prevista y establecida sobre la autoridad competente, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Dra. Demarchi Evelyn Antonella. -

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE. -



Dra. Demarchi Evelyn Antonella
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras



Antonio José Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras